



Somos corazón
y voluntad.



GOBIERNO
DE MEXICALI

ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, 9 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ACUERDO TOMADO EN EL ACTA NUMERO 28 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020 Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 24, 30 Y 31 DE MARZO, 21 DE ABRIL DE 2020 Y 14 DE MAYO DE 2020 REFERENTES A LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ASÍ COMO EN ATENCIÓN AL ACUERDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, Y EN LAS CIRCULARES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FECHA 26 DE MARZO, 23 DE ABRIL, 29 DE MAYO Y 30 DE JUNIO DE 2020, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CIRCULAR

PRIMERO.- Solo continuarán funcionando en el Palacio Municipal las dependencias y entidades que desarrollan actividades esenciales como son la oficina de Presidencia, Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, Tesorería y la Dirección de Administración Urbana.

Las dependencias y entidades Municipales consideradas por el momento como no esenciales o que dejaron de funcionar por la contingencia sanitaria, retomaran sus funciones de conformidad con lo indicado por el sistema de semáforo de riesgo epidemiológico o una vez emitido el Protocolo para el Retorno al Trabajo de Manera Segura, Ordenada y Responsable en el Gobierno de Mexicali, Baja California y la Atención al Ciudadano ante el COVID-19.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, a través de sus unidades administrativas deberán de coordinarse y tomar las previsiones que consideren necesarias, a fin de presentar ante la Tesorería Municipal, en los términos que al efecto indique, la información sobre el Avance Programático e Indicadores de Gestión y Estratégicos correspondientes al Tercer Trimestre 2020.



Somos corazón
y voluntad.



GOBIERNO
DE MEXICALI

Asimismo, una vez emitidos los Lineamientos para la Programación y Presupuestación para Resultados del Ejercicio Fiscal 2021, y con base al cronograma de actividades que para tal fin se emita, todas las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, deberán llevar a cabo dichos trabajos, a través de sus unidades administrativas en estricto apego a los plazos establecidos en dicho cronograma. Lo anterior, con el objeto de cumplir en tiempo y forma con la presentación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Cabildo para su aprobación.

TERCERO.- La Oficina de Presidencia, así como los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Oficialía Mayor, de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Administración Urbana determinarán las unidades administrativas de su adscripción que por sus funciones esenciales deben continuar prestando el servicio en Palacio Municipal.

CUARTO.- Las dependencias consideradas como esenciales y que continúen desarrollando sus funciones en el Palacio Municipal, las realizarán en un horario de atención al público de las 8 a las 15 horas y un horario de oficina hasta las 16 horas.

Las delegaciones municipales y cualquier otra dependencia o entidad que opere fuera del Palacio Municipal o que en su caso retome sus funciones, prestará sus servicios en el horario señalado en el párrafo anterior.

Las dependencias y entidades Municipales que se encuentran en el Palacio Municipal, pero que por el momento no sean consideradas esenciales, continuarán implementando el esquema de teletrabajo con el propósito de no interrumpir o afectar las funciones de que se trate.

QUINTO.- Servicios y obras públicas, así como servicios médicos municipales, seguridad pública, jueces calificadoros, bomberos y protección civil continuarán prestando sus servicios de manera ordinaria, tomando las medidas de prevención y control establecidas por las autoridades de salud.

SEXTO.- A efecto de proteger la salud de los servidores públicos, los titulares de las dependencias y entidades que realizan actividades consideradas como esenciales o que retomen sus funciones, determinarán aquellas que podrán atenderse mediante esquemas de teletrabajo y/o roles de contingencia.

SÉPTIMO.- Se reitera que los Servidores Públicos mayores de 60 años o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, deberán dejar de asistir, siguiendo las recomendaciones del Consejo de



*Somos corazón
y voluntad.*



**GOBIERNO
DE MEXICALI**

Salubridad General a efecto de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, lo anterior, sin perjuicio de desarrollar en su caso, las correspondientes actividades mediante el esquema de teletrabajo.

OCTAVO.- La Secretaría del Ayuntamiento, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y la Dirección de Administración Urbana dentro del ámbito de sus competencias, y en alcance y cumplimiento de la presente circular, emitirán las medidas administrativas que estimen necesarias para hacer frente a la emergencia declarada.

NOVENO.- La Sindicatura Municipal emitirá las circulares que considere pertinentes a fin de salvaguardar en todo tiempo la salud e integridad de los ciudadanos y su personal.

Mexicali, Baja California a 30 de julio de 2020.

ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ,
REGIDORA INTEGRANTE DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ACTUANDO EN FUNCIONES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EN AUSENCIA DE ESTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICAL, BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DEL ACTA 28 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020.

J. NETZAHUALCÓYOTL JAUREGUI SANTILLÁN
SECRETARIO DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ
OFICIAL MAYOR DEL XXIII
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGAN
TESORERO MUNICIPAL DEL XXIII
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.